



DEL

# DIARIO OFICIAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al organizarse el actual Negociado de Asuntos indígenas de Melilla, los límites de nuestro campo en esta plaza estaban reducidos á las kabilas de Beni-Sicar y Mazuza, y las cuestiones que habían de dirimirse con los indígenas afectaban exclusivamente á la seguridad de la plaza y su comercio.

La campaña de 1909, así como las operaciones últimamente realizadas, han extendido considerablemente nuestro radio de acción, que comprende hoy todo el territorio ocupado en las kabilas de Guelaya, Quebdana, Beni-Bugafar, Beni-Sidel y Ulad-Setud, siendo consecuencia lógica de ello la necesidad de que el actual Negociado de asuntos indígenas de Melilla adquiera desarrollo adecuado que le permita cumplir con mayor amplitud su importante misión.

Para ello es necesaria la organización de una oficina central de asuntos indígenas á fin de reunir en un solo organismo todos los datos é informaciones referentes al territorio ocupado, que proporcionen elementos de juicio suficientes para resolver las complejas y delicadas cuestiones que nuestra misión en Marruecos nos impone; creando al mismo tiempo otras oficinas destacadas en frecuente relación con la central y con los indígenas del territorio á que ha de extenderse nuestra influencia.

La misión confiada á los jefes de estas oficinas destacadas les obligará á estar en constante comunicación con los indígenas, entendiendo frecuentemente en las cuestiones entre los de diferentes poblados y ejerciendo en cierto modo la autoridad gubernativa como delegados del Capitán general de la región, y esto exige contar con una fuerza propia de policía, por lo que, con economía en el presupuesto, podría conferirse estos cargos á los oficiales de las mías de policía indígena, poniendo estas fuerzas bajo la inmediata inspección y dirección de la oficina central, como medio de coadyuvar eficazmente á su misión, facilitar y garantizar las transacciones comerciales, percepción de impuestos y demás cometidos que nos confieran los tratados, tanto en el territorio ocupado como en los fronterizos á nuestras plazas.

Fundado en las anteriores razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de enero de 1912.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

AGUSTIN LUQUE

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en Melilla una oficina central con la denominación de «Subinspección de tropas y asuntos indígenas», que se organizará sobre la base del actual Negociado de asuntos indígenas de dicha plaza.

Art. 2.º Al frente de esta oficina estará un coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, y la plantilla de jefes, oficiales y auxiliares de la misma en tanto no exijan su modificación las conveniencias del servicio, será la siguiente:

Un teniente coronel ó comandante.

Tres capitanes ó subalternos, auxiliares. (Uno del Cuerpo de Estado Mayor y los otros dos de cualquier Arma ó Cuerpo).

Un oficial 1.º ó 2.º de Oficinas Militares.

Dos escribientes intérpretes.

Un secretario árabe.

Dos escribientes de Oficinas Militares.

Un ordenanza intérprete.

Dos ordenanzas (soldados) facilitados por los cuerpos de la guarnición que designe el Capitán general.

Art. 3.º La Subinspección formará parte del Estado Mayor de la Capitanía general, dependiendo directamente del General Jefe de Estado Mayor de la misma, que será á la vez Subinspector de las tropas y asuntos indígenas.

Art. 4.º Se crean otras oficinas destacadas de la central, pero dependientes de ella, y al frente de las cuales estarán los oficiales de las mías de policía indígena, aumentándose en éstas el personal necesario para ello.

Art. 5.º En tanto no se modifiquen por nuevas reformas orgánicas, la situación y plantillas de las oficinas destacadas y zonas de influencia asignadas á las mismas, serán las que se indican á continuación:

Zoco-el-Had.... Kabilia de Beni-Sicar.

Yazanen..... Idem de Beni-Bugafar.

Nador..... Idem de Mazuza.

At-laten..... Idem de Beni-Buifur. Relaciones con Beni-Buyahí.

El Harcha..... Idem de Beni-Sidel. Relaciones con Beni-Said y M'Talza.

Zeluán.....	Kabila de Ulad-Setut, Bu-Arg y relaciones con Beni-Buyahí.
Zoco el Arbaa..	Idem de Quebdana (Lehdara, Lahadara, Cherauit Bu-Al-Laten).
Cabo de Agua..	Idem de íd. (Ulad-el-Hach, Beni-Kiaten, Ber-Kanen, Ulad-Daud, Beni-Bu-Abd-Es-Sid).
Zaío.....	Idem de íd. (Zjanin, Zebra. Relaciones con Beni-Ukál y Ulad-Setut).

Plantilla de las oficinas de Zoco-El-Had, Yazanen, Nador, At-laten y Restinga.

Un capitán.—El de las mías de policía indígena de Beni-Sicar Beni-Bugafar, Mazuza, Beni-Buifrufr y Quebdana, respectivamente.

Un subalterno.—De la policía indígena, para lo que se aumentará la plantilla de cada una de las indicadas mías en un primer teniente.

Un intérprete.

Un cabo escribiente.—De la policía indígena, para lo que se aumentará la plantilla de cada una de las cinco mías en un cabo, del Ejército.

Un ordenanza de tropa.—Facilitado por las fuerzas del destacamento del ejército.

Plantilla de las oficinas de Zeluán, Cabo de Agua, El Harcha y Zaío.

Un 1.º teniente.—En Cabo de Agua, el del destacamento de la policía indígena; en Zeluán, otro segundo subalterno que se aumentará en la mía de Mazuza, y en el Harcha y Zaío un teniente que se aumentará en las de Beni-Sidel y Quebdana.

Un intérprete.

Un cabo escribiente.—De la policía, para lo que se aumentará otro cabo del Ejército en las mías de Mazuza y Beni-Sidel y otros dos en la de Quebdana.

Un ordenanza de tropa.—Facilitado por las fuerzas del destacamento del Ejército.

Art. 6.º Las fuerzas regulares indígenas, y las de policía, dependerán de la Subinspección de tropas y asuntos indígenas, tanto para el servicio especial que les está encomendado como en lo referente á rendición y aprobación de cuentas.

Art. 7.º El Jefe de la oficina central tendrá el carácter de Jefe de dichas fuerzas, resolviendo por sí todo lo relativo á detalles del servicio, vestuario, contabilidad y régimen interior.

Art. 8.º El Subinspector de las tropas y asuntos indígenas ejercerá la alta inspección de todas estas fuerzas, así como de las oficinas destacadas y de la central, y por su conducto recibirá ésta todas las órdenes é instrucciones emanadas del Capitán general, relativas á organización, servicio en general y orientación política que haya de seguirse.

Art. 9.º Los oficiales de las oficinas destacadas se entenderán directamente con el jefe de la oficina central y tendrán como misión el estudio de la zona asignada á cada una, formando de ella una especie de avance catastral en el que consten todos los datos estadísticos que interesen al mando y á la política que haya de seguirse; mantener la tranquilidad y orden en su región, mediante el eficaz auxilio de la fuerza moral y efectiva de la policía indí-

gena; formación de gums con la cooperación de los jefes indígenas más influyentes, averiguando también el número de habitantes de la zona, fusiles y caballos de que en ella se disponga, los jefes principales de la misma, la influencia que disfruten en el país y relaciones que tengan con los vecinos de las kabilas contiguas, desde los puntos de vista político y comercial; importancia de los zocos y cuantos datos é informes puedan contribuir á un exacto conocimiento de la localidad y á extender y estrechar las relaciones con sus habitantes.

Art. 10.º Los jefes y oficiales de la Subinspección y de las oficinas destacadas serán todos plazas montadas, teniendo derecho á asistente, que les será facilitado por los cuerpos de la guarnición.

Los destinados en la Subinspección disfrutarán todos los devengos correspondientes á los de igual empleo de la guarnición de Melilla.

Los de las oficinas destacadas disfrutarán los devengos asignados actualmente á los oficiales de las mías de policía indígena.

Los intérpretes de la Subinspección y de las oficinas destacadas disfrutarán un sueldo anual de 1.500 pesetas, y el secretario árabe y el ordenanza intérprete de la Subinspección 1.250 y 750 pesetas anuales, respectivamente.

Los cabos del ejército destinados en las mías de policía indígena para el servicio de las oficinas destacadas, disfrutarán una gratificación mensual de 50 pesetas.

Art. 11.º Para gastos de noticias, comisiones, adquisición de obras y otros medios de información, se asignan á la oficina central 3.000 pesetas anuales y 500 para los de material y escritorio de la misma.

Para gastos de material de cada una de las oficinas destacadas se asigna la cantidad anual de 250 pesetas.

Art. 12.º Se reorganizan las tropas de policía indígena que quedarán en tanto no se modifiquen sus plantillas, con la que se fija en el estado que acompaña á este decreto. La plana mayor de estas tropas, que estará encargada exclusivamente de la gestión administrativa, dependerá para estos efectos de la Subinspección de las tropas y asuntos indígenas.

Art. 13.º Se suprimen las actuales oficinas de información de Cabo de Agua y Restinga, pasando sus asuntos á las oficinas destacadas que se organizan en dichas posiciones.

Art. 14.º Todos los gastos que origine la implantación inmediata de esta modificación orgánica, se sufragarán con cargo á los créditos consignados en el presupuesto vigente.

Art. 15.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á cinco de enero de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTIN LUQUÉ



da, ascendido á dicho empleo por real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 3), de ese Consejo Supremo, pase destinado al mismo á desempeñar el cargo de Vicesecretario que existe vacante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, pasen á situación de excedentes en Melilla, quedando á las órdenes del Capitán general para ser empleados en los destinos ó comisiones que aconsejen las necesidades del servicio. Es asimismo la voluntad de S. M. que los expresados oficiales perciban el completo de sus sueldos, pluses y gratificaciones por la expresada nómina de excedentes, y que á medida que existan vacantes en las plantillas de los cuerpos ó unidades, sean propuestos para cubrirlos por el orden que estime conveniente la referida autoridad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

#### Primeros tenientes

- D. Buenaventura González Martín, del regimiento de Isabel II, 32.
- » Blas Gómez y Pérez de Munain, del regimiento de América, 14.
- » Juan Gómez y Pérez de Munain, del regimiento de América, 14.
- » Gonzalo Ramos Díaz de Vila, del regimiento de Soria, 9.
- » Alberto Cuartero Logroño, del regimiento de Gerona, 22.
- » Mateo Castillo Fernández, del regimiento de Valencia, 23.
- » Luis Alonso Preciado, del regimiento de Otumba, 49.
- » Juan Toribio de Dios, del regimiento de Isabel II, 32.
- » Luis Jevenois Labernade, del batallón Cazadores de Mérida, 13.
- » Vicente García Gambarte, del batallón Cazadores de Mérida, 13.

#### Segundo teniente

D. Eugenio Goyenechea Parrilla, del regimiento de Otumba, 49.

Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, D. José Alvarez y Bisbal, el Rey (q. D. g.) se

ha servido concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que hoy se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

#### SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, excedente en esta región, D. Valentín González Alberdi, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de supernumerario sin sueldo con residencia en la misma región, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

### Sección de Ingenieros

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de oficial celador de fortificación de primera clase, en propuesta reglamentaria de ascenso, al que lo es de segunda clase, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Gerona, con residencia en Figueras, D. Dámaso Ibáñez y Alonso, por ser el más antiguo en su escala y reunir las demás condiciones reglamentarias para el ascenso, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la efectividad de 31 del mes de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 de noviembre último, referente á la instalación de un teléfono en el Gobierno militar de Oviedo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la referida instalación, disponiendo que por la Comandancia de Ingenieros de Gijón se redacte el oportuno presupuesto para las atenciones especiales de este servicio, para que una vez aprobado pueda asignarse el crédito correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el expediente de subasta de materiales para las obras que ejecute la Comandancia de Ingenieros de Córdoba, y que V. E. cursó á este Ministerio

con su escrito de 6 del mes próximo pasado; resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso 2.º del art. 56 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la expresada Comandancia para adquirir por administración durante un año y tres meses más, si así conviene á los intereses del servicio, los referidos materiales, á iguales precios ó inferiores y en las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de pabellones para un oficial y un sargento en el fuerte de San Francisco, de Guadalajara, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 20.750 pesetas, sea cargo á los fondos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el coronel de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Burgos, D. Juan Cologan y Cologan, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en la primera región, por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

## Intendencia General Militar

### AUTOMOVILISMO

Excmo. Sr.: Con objeto de atender debidamente al servicio de abastecimiento á los diferentes cantones en que se halla distribuida la guarnición de esta corte y de tener siempre preparado un núcleo de elementos que poder utilizar en circunstancias extraordinarias ó imprevistas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los automóviles que figuran á cargo del Establecimiento central de Intendencia y que se consideran convenientes á los fines expresados, pasen, desde luego, á la primera Comandancia de

tropas del referido cuerpo, para constituir con ellos una sección que quedará afecta á la indicada unidad y funcionará con sujeción á las instrucciones que le comunique la Intendencia general militar:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento central de Intendencia.

### CONCURSOS

Excmo. Sr.: Autorizados los parques de suministro de Intendencia y las fábricas militares de subsistencias de la Península, Baleares y Canarias, por real decreto de 23 de noviembre próximo pasado, para que efectúen las adquisiciones de los artículos que necesiten por medio de concursos mensuales, y con el fin de que los interesados en ellos tengan el debido conocimiento, el Rey (q. D. g.) de acuerdo en lo esencial con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste que, dentro de la segunda quincena del mes actual, se publicarán en los Diarios oficiales de avisos y en los Boletines oficiales de las provincias los anuncios convocando licitadores para los concursos que tendrán lugar dentro de los cinco primeros días del mes de febrero próximo en los mencionados parques y fábricas, con el fin de intentar la adquisición de los artículos de los servicios de subsistencias y acuartelamiento que necesiten para las atenciones del mes y repuesto reglamentario.

Es asimismo la voluntad de S. M. se comunique que los pliegos de condiciones y las muestras de los artículos que se traten de adquirir, estarán de manifiesto los días laborables en los correspondientes establecimientos, desde que se anuncien hasta el día en que se celebren aquéllos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias é Interventor general de Guerra.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 31 de octubre próximo pasado, desempeñadas en los meses de julio, agosto y septiembre últimos, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Pérez Martínez y concluye con el mismo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1911.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atribuciones del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE JULIO DE 1911												
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Príncipe, 3...	1.º teniente.	D. José Pérez Martínez	24	Gijón	Oviedo	Cobrar la consignación del destacamento	31	julio	1911	31	julio	1911	1	
		MES DE AGOSTO DE 1911												
Reg. Lanc. Farnesio, 5.º Cab. <sup>a</sup>	1.º teniente.	D. Luis Riaño Herrero	10 y 11	Valladolid	Vigo	Asistir al concurso hípico	25	agosto	1911	20	agosto	1911	6	
Idem	Otro	» Angel González Sarriá	10 y 11	Idem	Idem	Idem	25	idem	1911	30	idem	1911	6	
Gobierno Militar de Oviedo	Gral. brigada	» Enrique Brnalla Gil	10 y 11	Oviedo	Gijón	A recibir á S.S. A.A. R.R. don Carlos y D.ª Luisa y tributar los correspondientes honores durante su estancia en aquella villa	4	idem	1911	7	idem	1911	4	
Idem	Capitán	» Enrique Fernández Villa-Abrile	10 y 11	Idem	Idem	Acompañar al anterior general como ayudante de campo	4	idem	1911	7	idem	1911	4	
Reg. Lanc. Farnesio, 5.º Cab. <sup>a</sup>	1.º teniente.	» Luis Riaño Herrero	10 y 11	Valladolid	Coruña	Asistir al concurso hípico	15	idem	1911	24	idem	1911	10	
Idem	Otro	» Angel González Sarriá	10 y 11	Idem	Idem	Idem	15	idem	1911	24	idem	1911	10	
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Príncipe, 3...	Coronel	» Julio Moló Sanz	10 y 11	Oviedo	Gijón	Tributar honores á S.S. A.A. R.R. los Infantes	4	idem	1911	8	idem	1911	5	
Idem	1.º teniente	» José Pérez Martínez	24	Gijón	Oviedo	Cobrar la consignación del destacamento	1	idem	1911	1	idem	1911	1	
		MES DE SEPTIEMBRE DE 1911												
	Médico 2.º	D. Antonio Vallejo Najero	10 y 11	Gijón	Cargas de Tanco	Reconocer al soldado licenciado José Menéndez Rodríguez	28	septbre	1911	30	septbre	1911	3	
	Coronel	» Julio Moló Sanz												
	1.º teniente	» Carlos Gil de Arévalo												
	Capitán	» José Rodríguez Rodríguez												
	Otro	» Esteban Matanzo Pérez												
	1.º teniente	» César Mateo Rivera												
	Otro	» Emilio Recio Andren	10 y 11	Oviedo	Gijón	Con motivo de la huelga allí desarrollada	20	idem	1911	25	idem	1911	6	
	Otro	» Antonio Jiménez Mora												
	2.º teniente	» Herógenes Moreno Hernández												
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Príncipe, 3...	Otro	» Eduardo Saavedra Caballe												
	Otro	» Joaquín Laureiro Pérez												
	Comandante	» Antonio Arias Farfás												
	1.º teniente	» Rafael Martín de la Escalera												
	Capitán	» José Sicardo Jiménez												
	Otro	» Antonio Sánchez Paredes												
	1.º teniente	» Francisco López Tabou	10 y 11	Idem	Ujo	Con motivo de las huelgas desarrolladas en las cuencas mineras de Ujo, Cabonana, Justicilla y Moretón	12	idem	1911	19	idem	1911	8	
	2.º idem	» Laureano Sánchez Rivero												
	Otro	» Julio Moló Viaz												
	Otro	» Enrique López Aparicio												
	Otro	» Bonifacio Pérez León												
	Otro	» Ramón Rodríguez Ganiols												
	M.º Armero	» Prudencio Pérez Ramos	10 y 11	Idem	Gijón	Con motivo de las huelgas allí desarrolladas	20	idem	1911	25	idem	1911	6	

Cuerpos	Clas #	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina										
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año								
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Isabel II, 32...	Coronel....	D. Joaquín Martínez García...	10 y 11	Valladolid...	Oviedo.....	En comisión del servicio y á disposición del Excmo. Señor General gobernador militar de aquella plaza y provincia con motivo de las huelgas.....	14	septbre	1911	20	septbre	1911	7							
	T. coronel...	» Victoriano Esteban González								27	idem .	1911	14							
	Comandante.	» Nicolás López Serrano....								27	idem .	1911	14							
	Capitán....	» Ezequiel Núñez Núñez.....								20	idem .	1911	7							
	Otro.....	» José Yagüé Laurel.....								20	idem .	1911	7							
	Otro.....	» Arias Bulnes Trespacios..																		
	Otro.....	» Carlos Merino García.....																		
	Otro.....	» Enrique Manzano Fernández.....																		
	Otro.....	» Gerardo Mulero Palencia...																		
	1.er teniente.	» Ladislao Cuadrado Sánchez.																		
	Otro.....	» Ricardo Iglesias Navarro...																		
	Otro.....	» Ciríaco Ramos Alonso.....																		
	Otro.....	» Anibal Pérez Castilla.....																		
	Otro.....	» Buena Ventura González Martín.....																		
	Idem id. de Toledo, 35.....	Otro.....								» Cesáreo de San Alejandro...	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem .	1911	27	idem .	1911
2.º teniente		» Rafael Hierro Martínez.....																		
Otro.....		» César Caamaño Tutchart...																		
Otro.....		» Jesús Pérez Salas.....																		
Otro.....		» Baldomero Emperador Galán.....																		
Otro.....		» Benito Conde Enríquez...																		
Otro.....		» Inocencio García Matilla...																		
Otro.....		» Inocencio González Sánchez.																		
Médico 2.º		» Juan Nuevo Díez.....																		
Capellán 2.º		» Juan Conde Conde.....																		
M.º armero..		» Juan Polo Flaquer.....																		
1.er teniente.		» José Palacios Aldea.....																		
M.º armero..		» Enrique Manuel Herrera...	10 y 16	Ciudad Rodrigo.....	Béjar.....	Efectuar recomposiciones en el armamento de este cuerpo.....	8	idem .	1911	15								idem .	1911	8
T. Coronel...		» Juan Aguas Monreal.....																		
Comandante.		» Manuel López Gómez.....																		
Capitán....	» Joaquín Raventós París...																			
Otro.....	» Crescencio Morate de la Guerra.....																			
Otro.....	» Verardo García Rey.....																			
1.er teniente.	» Arturo Alonso Elices.....																			
Otro.....	» José Anglada España.....	10 y 11								León.....	Oviedo.....	Asegurar el orden con motivo de la huelga general.....	12	idem .	1911	26	idem .	1911	15	
Otro.....	» Miguel Arredondo Lorza...																			
Médico 2.º	» Benigno Fernández Corredor y Chicote.....																			
2.º teniente..	» Matías Muñoz López.....																			
Otro.....	» Segundo Andrés Prada.....																			
Otro.....	» Miguel Argote Zulaica.....																			
Otro.....	» Amadeo Enrique Lozano...																			
M.º armero..	» Tomás Varela Calleja.....																			
1.er teniente.	» Timoteo Bernardo Alonso...		24	Idem.....	Astorga.....	Conducir caudales.....	2	idem .	1911							4	idem .	1911	3	
Otro.....	» José Echevarría España...		24	Valladolid..	Medina del Campo.....	Idem.....	1	idem .	1911							2	idem .	1911	2	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de servicio o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zona de Zamora, 46	1.er teniente.	D. Valentín Calvo Paniagua...	24	Toro.....	Zamora.....	Conducir caudales.....	2	sebre.	1911	2	sebre.	1911	1	
Idem de Salamanca, 47	Otro.....	» Agustín Sánchez Martín.....	24	Salamanca..	Ciudad Rodrigo.	Idem.....	1	idem.	1911	3	idem.	1911	3	
Idem de Oviedo, 48	Otro.....	» Adolfo Flores Valles.....	24	Oviedo.....	Cangas de Oñis.	Idem.....	2	idem.	1911	3	idem.	1911	2	
Idem de Gijón, 49	Otro.....	» Lucas Sánchez Rodríguez...	10 y 11	Gijón.....	Oviedo.....	Cobrar libramientos.....	1	idem.	1911	3	idem.	1911	3	
	Capitán.....	» Constanancio Jiménez Goicoechea.....	10 y 11	Valladolid..	Frontera portuguesa.....	Prestar servicio de vigilancia en la frontera hispano-portuguesa.....	1	idem.	1911	20	idem.	1911	30	
	1.er teniente.	» José Arce y Llevada.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	11	idem.	1911	11	
	Otro.....	» José Rubio Saracibar.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	20	idem.	1911	20	
Reg. Lanc. Farnesio, 5.º Cab.ª	Otro.....	» Francisco Naneti Obinchón.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	23	idem.	1911	23	
	Otro.....	» Federico Martín Moscoso.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	20	idem.	1911	20	
	Otro.....	» Eduardo Pérez Hickman.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	20	idem.	1911	20	
	Prof. veterin.º	» Vicente Pupareli Alonso.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	21	idem.	1911	21	
	Capitán.....	» Eduardo Suárez Rosello.....	24	Idem.....	Melilla.....	Conducción de ganado.....	25	idem.	1911				6	Continúa.
	1.er teniente.	» Marcelino Gavilán Almuzara.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1911				6	Idem.
	Capitán.....	» Luis Soler Arce.....	10 y 11	Salamanca..	Frontera portuguesa.....	Vigilar la frontera.....	1	idem.	1911	19	sebre.	1911	19	
	1.er teniente	» Domingo Alonso Salvador.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	19	idem.	1911	19	
	Otro.....	» Vicente Fernández Heredia.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	19	idem.	1911	19	
	Otro.....	» Francisco Martínez González.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	19	idem.	1911	19	
	Otro.....	» Horacio García Lorenzo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	19	idem.	1911	19	
Idem Caz. Albuera, 16.º Cab.ª	Veterin.º 2.º	» Juan Coderque Navarro.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1911	19	idem.	1911	19	
	Capitán.....	» Germán Rubio Eguiluz.....	10 y 11	Idem.....	Gijón.....	Con motivo de las huelgas.....	21	idem.	1911				10	Continúa.
	1.er teniente.	» Celso Gólmayo de la Torriente.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1911				10	Idem.
	Otro.....	» Horacio García Lorenzo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1911				10	Idem.
	Otro.....	» Nicasio de Pablos Valbuesa.....	24	Idem.....	Fuentes de Oñoro.....	Conducir caudales.....	2	idem.	1911	4	sebre.	1911	3	
6.º Reg. mixto Ingenieros...	Otro.....	» José Torres Navarrete.....	10 y 11	Idem.....	Melilla.....	Conducir caballos.....	22	idem.	1911				9	Continúa.
	1.er teniente.	» Luis Álvarez Izpura.....	10 y 11	Madrid.....	Ceuta.....	Marchar con una estación radiotelegráfica de campaña.	1	idem.	1911				30	Continúa.
Idem.....	Otro.....	» Braulio Amaro Gómez.....	10 y 11	Valladolid..	Madrid.....	Asistir al primer curso de 1911-12 de la Escuela de radiotelegrafía.....	1	idem.	1911	20	sebre.	1911	20	
Comand.ª Ing. Ciudad Rodrigo	Comandante.	» Pedro Soler de Cornellá.....	10 y 11	C. Rodrigo..	Zamora.....	Inspeccionar las obras que llevan á cabo en el cuartel de Infantería.....	24	idem.	1911	28	idem.	1911	5	Cargo al servicio.
Idem.....	M.º de obras.	» José González Alegre.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Desempeñar su cometido en las obras que se llevan á cabo en el cuartel de Infantería.....	2	idem.	1911	11	idem.	1911	11	
Fábrica de Trubia.....	Médico 1.º	» Miguel Parrilla Vaamonde.....	10 y 11	Trubia.....	Cangas de Tineo	Reconocimiento del soldado licenciado José Menéndez Rodríguez del regimiento Infantería del Príncipe, 3.º	29	idem.	1911	30	idem.	1911	2	
Intend.ª Mar. 7.ª región.....	C.º de guerra	» Luis Caja y Payán.....	10 y 11	Salamanca..	Ciudad Rodrigo.	Pasar revista de comisario.....	1	idem.	1911	2	idem.	1911	2	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Béjar.....	Interventor del tribunal de subasta de utensilio.....	6	idem.	1911	9	idem.	1911	4	Cargo al servicio.
Idem.....	Oficial 1.º	D. Mariano S. Juan y Carro.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Secretario del tribunal de la subasta anterior.....	6	idem.	1911	9	idem.	1911	4	
Idem.....	C.º guerra 2.ª	» Luis Caja y Payán.....	10 y 11	Idem.....	Ciudad Rodrigo.	Intervenir pagos de la Comandancia Ingenieros.....	29	idem.	1911	29	idem.	1911	1	
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem id. de los servicios administrativos.....	30	idem.	1911	30	idem.	1911	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Intend. <sup>a</sup> Mil. 7. <sup>a</sup> región.....	Oficial 2.º...	D. Alfonso Martín Pérez.....	10 y 11	Valladolid	León.....	Asistir á una subasta de venta de caballos.....	2	septbre	1911	5	septbre	1911	4	
Idem.....	Otro.....	» Ramiro López Pérez.....	10 y 11	Gijón.....	Oviedo.....	Cobrar libramientos.....	3	idem.	1911	4	idem.	1911	2	
Idem.....	C.º guerra...	» Santos Blasco Gómez.....	10 y 11	Valladolid	Béjar.....	Presidir el tribunal de subasta de utensilio.....	5	idem.	1911	9	idem.	1911	5	Cargo al servicio.
Idem.....	Otro.....	» Santiago Astorga García.....	10 y 11	Idem.....	León.....	Idem.....	5	idem.	1911	9	idem.	1911	5	
Idem.....	Oficial 1.º...	» Emilio Villarias Llano.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Secretario del anterior tribunal.....	5	idem.	1911	9	idem.	1911	5	
Idem.....	C.º guerra 2. <sup>a</sup>	» José Viñes Gilmetz.....	10 y 11	Zamora.....	Salamanca.....	Intervenir el Parque regional de campaña.....	8	idem.	1911	10	idem.	1911	3	
Idem.....	Otro 1. <sup>a</sup> .....	» Manuel Gutiérrez Chicote..	10 y 11	Valladolid	Idem.....	Presidir el tribunal de subasta de subsistencias.....	20	idem.	1911	22	idem.	1911	3	Cargo al servicio.
Idem.....	Otro 2. <sup>a</sup> .....	» Santiago Astorga García.....	10 y 11	Idem.....	Zamora.....	Autorizar escrituras contrato servicio subsistencias.....	20	idem.	1911	22	idem.	1911	3	
Reg. Inf. <sup>a</sup> Príncipe, 3.....	1.º teniente.	» José Pérez Martinez.....	24	Gijón.....	Oviedo.....	Cobrar la consignación del destacamento.....	1	idem.	1911	1	idem.	1911	1	
							30	idem.	1911	30	idem.	1911	1	

Madrid 30 de diciembre de 1911.

LUQUE

Relación que se cita			
Fábricas	Parques	HARINA Quintales mts.	OBSERVACIONES
Córdoba.....	Madrid.....	1.200	
Valladolid.....	Idem.....	1.000	
Idem.....	Alcalá.....	200	De ellos 50 con destino al depósito de Guadalajara.
Zaragoza.....	Idem.....	300	De ellos 100 con ídem al íd. de íd.

Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

**SUBSISTENCIAS**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 5 de diciembre próximo pasado, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos administrativos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que también se detallan, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuestos reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente los gastos que se originen por consecutividad de estas remesas:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

Señor Capitán general de la primera región.  
Señores Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima regiones, Interventor general de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Córdoba, Valladolid y Zaragoza.

LUQUE

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficial, á los primeros tenientes de ese cuerpo comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con don Ruperto Cuñado Amador y concluye con don Félix Echagüe Cabello; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 1.º de enero de 1911 (D. O. núm. 2).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita

NOMBRES	Situaciones é destinos
D. Ruperto Cuñado Amador.....	Comandancia de Salamanca.
» Nicanor Bello Marcilla.....	Idem de Soria.
» Félix Echagüe Cabello.....	Idem del Oeste.

Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los doce años de efectividad como oficiales, á los capitanes de ese cuerpo D. Federico Alonso Liria y don César González Miguel, de las comandancias de Ciudad-Real y de Gerona respectivamente; sujetándose el percibo de dicho devengo á lo prevenido por real orden circular de 1.º de enero de 1911 (D. O. núm. 2), y correspondiendo percibirlo al primero hasta fin de septiembre próximo pasado, y hasta fin de noviembre siguiente para el segundo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

## TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder prórroga para el transporte por cuenta del Estado, á las familias de los jefes y oficiales comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que empieza con don Pedro Font de Mora y concluye con don Luis Santos y Chivite, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y sexta regiones y de Melilla, Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

### Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Fecha de la instancia solicitando prórroga	Autoridad que la cursa	TRANSPORTE QUE SE CONCEDE		Indicación de la familia á quien se concede	Real orden en que se funda la petición
					Desde	Hasta		
Reg. Caz. Alcántara, 14.º Cab.ª	Coronel.....	D. Pedro Font de Mora.....	20 noviembre 1911.	Capitán general de Melilla.....	Valencia.....	Melilla.....	Familia.....	R. O. 28 julio 1906 (C. L. núm. 137).
Idem.....	Capitán.....	» José Gómez Zaragoza.....	1.º diciembre ídem.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Idem.....	» Emiliano Bayo y Amé.....	2 ídem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Guardia Civil.....	T. coronel.....	» Salvador Millán de Jesús.....	8 ídem.....	Director general de la Guardia Civil.....	Idem.....	Santander.....	Idem.....	
Idem.....	2.º teniente.....	» Lucio Castañeda Muñoz.....	2 ídem.....	Cap.ª grad.ª región	Idem.....	Port-Bou (Barcelona)	Idem.....	
Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.....	Oficial 1.º.....	» Luis Santos y Chivite.....	19 ídem.....	Idem de Melilla.....	Zaragoza.....	Melilla.....	Idem.....	

LUQUE.

Madrid 5 de enero de 1912.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de octubre último, promovida por el sargento de la Comandancia del Norte de ese cuerpo, Mariano Pérez Arst, en súplica de que se le reintegren 52,61 pesetas que satisfizo de su peculjo por el transporte de mobiliario de su propiedad de esta corte á Madridejos (Toledo), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la real orden de 17 de diciembre de 1888 (C. L. núm. 480), siendo cargo el importe de referencia al cap. 27, art. 2.º del presupuesto de la Gobernación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra:

**Intervencion General Militar**

**ASCENSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del cuerpo de Intervención comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Canapa y Viescas y termina con D. José Pradells Pedraza, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Com.º guerra 1.ª clase.	Intervención general militar.....	D. Manuel Canapa y Viescas....	Interventor de distrito.	20	diciembre	1911
Otro de 2.ª.....	Idem militar de la 2.ª región.....	» Mariano Arcé Maroto.....	Com.º guerra 1.ª clase.	20	ídem.,	1911
Otro.....	Idem íd. de la 3.ª íd.....	» Antonio Quilez Alvesa.....	Idem.....	31	ídem.,	1911
Oficial 1.º.....	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.....	» Emilio Calvo Vallespín.....	Idem de 2.ª íd.....	20	ídem.,	1911
Otro.....	Intervención general militar.....	» Luis Fernández Muñiz y Perrotos.....	Idem.....	31	ídem.,	1911
Otro.....	Supernumerario en la 3.ª región....	» Simón Ballester Dutrás.....	Idem.....	31	ídem.,	1911
Otro.....	Intervención general militar.....	» Alejandro Sobejano y López..	Idem.....	31	ídem.,	1911
Otro 2.º.....	Idem militar de la 4.ª región.....	» Pedro de Bricio Chamorro ..	Oficial 1.º.....	14	ídem.,	1911
Otro.....	Idem íd. de Melilla.....	» Benito Vale Enríquez.....	Idem.....	20	ídem.,	1911
Otro.....	Idem general militar.....	» Apolinar González Herrera..	Idem.....	31	ídem.,	1911
Otro.....	Idem.....	» Federico Alba Varela.....	Idem.....	31	ídem.,	1911
Otro.....	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército..	» José Pradells y Pedraza .....	Idem.....	31	ídem.,	1911

Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

**Sección de Justicia y Asuntos generales**

**INDULTOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el confinado en la prisión de penas afflictivas del Puerto de Santamaría José Pérez Torres, en súplica de que se le dé por extinguida toda la responsabilidad penal por llevar más de cuarenta años sufriendo prisión, á tenor de lo dispuesto en el art. 89 del Código penal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su escrito de 15 de octubre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 7 de noviembre último, promovida por el padre del corrigendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Alejandro Tugores Rojo, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de tres años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de injurias á agentes de la autoridad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del

mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el padre del soldado del regimiento Infantería de San Quintín, Juan Gibert Viñas, en súplica de indulto para éste del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por la falta grave de desertión, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 9 de noviembre último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 26 de octubre último, promovida por el corrigendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Pedro Ruiz Tamayo, en súplica de indulto de

las penas, de dos años de prisión militar correccional que le fué impuesta por el delito de desertión, y seis meses de arresto por hurto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente!

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido en la real orden circular de 23 de noviembre último (D. O. núm. 263) el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno militar de Figueras, D. Sabino Laffargue Caballero, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el interesado sea colocado en la escala de su clase en el primitivo puesto que tenía en el escalafón del mencionado cuerpo del año 1909, ó sea el inmediatamente posterior al del mismo empleo, D. Julio García Domenech.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Hallándose comprendido en la real orden circular de 23 de noviembre último (D. O. núm. 263) el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno militar de Tenerife, D. Julio García Domenech, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado sea colocado en la escala de su clase en el primitivo puesto que tenía en el escalafón del mencionado cuerpo del año 1909, ó sea el inmediatamente posterior al del mismo empleo D. Victoriano Jaraiz García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Diego Requena Feu y termina con D. Laureano Freiria Vaamonde, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta y séptima regiones y de Baleares.

Relación que se cita

#### Capitanes

D. Diego Requena Feu, de la Comandancia de Zamora, á la cuarta subinspección de Carabineros residente en Almería, de secretario,

D. Constantino Fernández Díez, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, á la de Zamora.

» Federico Alaez Cardona, de la Comandancia de Murcia, á la de Zamora.

» Basilio Moreno Jaraiz, de la Comandancia de Zamora, á la de Murcia.

### Primeros tenientes

D. Manuel del Valle Aparicio, de los colegios de Carabineros, á la Comandancia de Cádiz.

» Antonio Patiño Bustillo, de la Comandancia de Cáceres, á los colegios de Carabineros.

» Julio Charro Fons, de la Comandancia de Murcia, á la de Cáceres.

» Valentín Martínez Taboada, ascendido, de la Comandancia de Huesca, á la de Murcia.

### Segundos tenientes (E. R.)

D. Facundo Arias Hernández, ascendido, de la Comandancia de Navarra, á la de Huesca.

» Laureano Freiria Vaamonde, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, á la de Mallorca.

Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar, de plantilla, á la auditoría de esa Capitanía general, al teniente auditor de primera don Carlos de la Escosura y Fuertes, que se encuentra en situación de excedente en la quinta región, y disponer que el auditor de brigada D. Cástor García y Rodríguez, que ocupa dicha plaza, quede en situación de excedente y prestando sus servicios, en comisión, en esa auditoría, percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 13, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se incluya un auditor de brigada, como aumento de la plantilla de la auditoría de esa Capitanía general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1899 Leoncio Vidal Vilán, vecino de Sotomayor, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas para cubrir la baja de Ignacio Iglesias Soto, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.